

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 19 de febrero del 2025.

VISTO:

El Documento N° 520-25 de fecha 19 de febrero del 2025, y el Memorandum N° 135-2025-GM/MCPSMH de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, sobre renuncia a cargo de confianza de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece que "Las municipalidades de los centros poblados son órganos del gobierno local, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 2), artículo 40° de la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, el empleado de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente; siendo el alcalde el Titular de la Entidad y Representante Legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes; siendo quien designa a los funcionarios de confianza y los remueve libremente;

Que, de acuerdo al artículo 20° numeral 17 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde tiene como una de sus atribuciones, la de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, se resolvió DESIGNAR a partir del día 11 de enero del 2025, al Lic. LIZANDRO BERNABE AMANQUI SANDOVAL en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 006-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, se resolvió ENCARGAR a partir del día 11 de enero del 2025, al Lic. LIZANDRO BERNABE AMANQUI SANDOVAL en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 034-2025/MCPSMH, de fecha 13 de febrero del 2025, se resolvió ENCARGAR a partir del día 14 de febrero del 2025, al Lic. LIZANDRO BERNABE AMANQUI SANDOVAL en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa;

Que mediante Documento N° 520-25, de fecha 19 de febrero del 2025, el Sr. Lizandro Bernabé Amanqui Sandoval presenta su Renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, señalando: "(...) presento mi renuncia irrevocable al Cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y encargatura asignada, solicitándole que tenga la bondad de exonerarme del plazo de 30 días de acuerdo a Ley (...)"

Que, a través memorandum N° 135-2025-GM/MCPMSH de fecha 19 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal señala que: "(...) en atención al documento de la referencia, el Sr. Lizandro Bernabé Amanqui Sandoval; responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace de conocimiento la renuncia irrevocable a su cargo que viene desempeñando (...) Por lo expuesto, se solicita a vuestra Secretaría proceda a emitir acto resolutorio de manera INMEDIATA aceptando la renuncia a partir de hoy y agradecer por los servicios prestados (...)";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2025/MCPSMH

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO Y A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el Lic. LIZANDRO BERNABE AMANQUI SANDOVAL en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, y encargado de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y de la OFICINA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión, a partir del 19 de enero del 2025, conforme a los considerandos expuesto ut supra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Lic. LIZANDRO BERNABE AMANQUI SANDOVAL por los servicios prestados a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

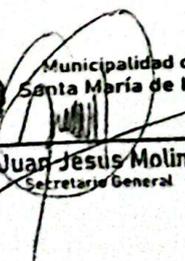
ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 005-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 006-2025/MCPSMH, de fecha 10 de enero del 2025, la Resolución de Alcaldía N° 034-2025/MCPSMH, de fecha 13 de febrero del 2025, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo a Ley le corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General


MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA